



DECRETO DE ALCALDIA N° 470 /2021.-

ZAPALLAR, 24 MAR 2021-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 2.639/2020 de fecha 31 de Diciembre del 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio. Decreto de alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Leonor Prieto Pérez.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña LEONOR PRIETO PEREZ, según detalle: "PROYECTO EDUCACIONAL PARA ESTIMULAR EL APRENDIZAJE TEMPRANO – PEAT"

NOMBRE	RUT	Plazo
Leonor Prieto Pérez		01.03.2021 al 31.12.2021

2° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo N° 215-21-03-001-000-000: Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,


 Gerardo Antonio Molina Daine
 Secretario Municipal


 Paulina Maldonado Pinto
 Alcaldesa (S)

C: EDUCACION / Contrato Honorarios - Año 2021
DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. Oficina de Transparencia.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / DAEM / SEC / aoc / jsa

V.Z.C.

M.P.F.
CONTROL